

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2020 -00193, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 23 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a correr traslado a las partes del dictamen pericial rendido por el señor Álvaro Ariza Pertuz, perito designado por el despacho en audiencia inicial según el art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado a las partes del dictamen pericial rendido por perito designado por el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 C.G.P.

2.- Señalar el día nueve (9) de septiembre del año 2022 para la realización de la audiencia de ratificación de dictamen pericial y práctica de pruebas testimoniales en este asunto.

3.- Esta audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE se recuerda a las partes y sus apoderados que es su deber obtener la comparecencia de sus testigos, razón por la cual podrán reenviar el correo electrónico por medio del cual se les suministre el vínculo de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2020-00193 Verbal

Olr.